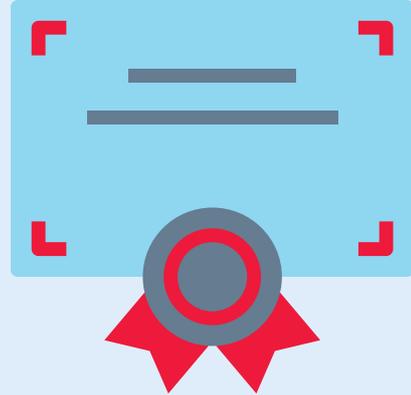


LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN TIEMPOS DE COVID-19



¿QUIÉNES ESTÁN OBLIGADOS A CONTAR CON UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO?

Toda aquella persona natural, jurídica o ente colectivo nacional o extranjero, de derecho privado o público, incluyendo empresas o entidades del Estado, regionales o municipales, que lleven a cabo, con o sin finalidad de lucro, actividades de comercio, industriales y/o de servicios de manera previa a la apertura o instalación de establecimientos en los que se desarrollen tales actividades.

Por tanto, el no contar con una Licencia de Funcionamiento y/o con el Certificado ITSE vigente, configura una infracción normativa sancionada con la imposición de multas (Hasta de 1 UIT) y/o con la clausura temporal o definitiva de los establecimientos comerciales.

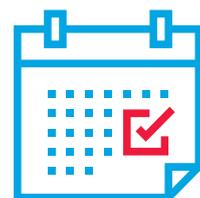
NUEVOS FORMATOS

Como parte de las medidas extraordinarias dictadas por el Gobierno, se establecieron medidas adicionales y de carácter permanente a través de la aprobación y publicación del nuevo TUO de la Licencia de Funcionamiento que fue aprobado y publicado por el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, publicándose también los formatos actualizados de Declaración Jurada sobre:

- 1 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO
- 2 INFORMAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SIMULTÁNEAS Y ADICIONAL
- 3 INFORMAR EL CAMBIO DE GIRO

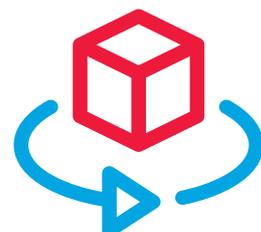
PLAZO DE VIGENCIA

El plazo de adecuación a las disposiciones establecidas en el nuevo TUO de la Licencia de Funcionamiento por parte de las Municipalidades venció en **abril de este año**, es así que todas aquellas deben haber realizado las actualizaciones y modificaciones requeridas para la emisión de la Licencia de Funcionamiento en su respectivos TUPAS, debiendo observar los nuevos requisitos y plazos establecidos.



MODIFICACIONES NORMATIVAS

A través del nuevo TUO se introdujeron modificaciones importantes que han contribuido, principalmente, con la conversión del procedimiento de obtención de licencia de funcionamiento en uno de aprobación automática para los establecimientos de riesgo bajo y medio y, también, han contribuido en la reducción de los plazos para la emisión de las licencias en los demás supuestos. Esto también permitió ajustar la realidad de los procedimientos internos de las municipalidades al panorama generado por la pandemia de la COVID-19



CÓMO PUEDE AYUDAR BDO

En BDO OUTSOURCING contamos con el equipo idóneo para asistir a nuestros clientes en la adecuación a las nuevas exigencias reguladas por la normativa vigente, en este campo podemos asesorarlo en todo el procedimiento de obtención de Licencia de Funcionamiento, así como en la emisión o renovación del Certificado de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE).

De manera adicional, contamos con un equipo multidisciplinario con la experiencia requerida para asistir a nuestros clientes en los siguientes procedimientos relacionados con las obligaciones vigentes en esta materia:

- ▶ Renovación del Certificado ITSE
- ▶ Implementación de los Planos de Evacuación y Señalización
- ▶ Implementación, Capacitación y Entrenamiento de las Brigadas de Emergencia
- ▶ Implementación de Planes de Contingencia
- ▶ Cancelación de la Licencia de Funcionamiento

PARA MAYOR INFORMACIÓN, CONTACTA A NUESTRO EQUIPO DE ESPECIALISTAS:



Carina Dávila
Gerente Legal
cdavila@bdo.com.pe



Caroline Mayoria
Asesora Legal
cmayoria@bdo.com.pe